



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2010-00880
DEMANDANTE	COOPERATIVA ANDINA
DEMANDADO	OLGA ISABEL CERVANTES TORRENEGRA Y OTRO
FECHA	FEBRERO 13 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, informándole que fue recibido en el correo institucional de este despacho oficio enviado por el Juzgado 4º Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho el oficio No. 16MAR196V del 16 de marzo de 2022, mediante el cual el Juzgado 4º Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, nos requiere a fin de que informemos si la medida cautelar decretada en el mismo y que fue comunicada mediante oficio No.1.678 de 7 de julio de 2011, se encuentra vigente.

Al respecto debe precisarse que, este juzgado mediante auto del 07 de julio de 2011, resolvió:

DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL REMANENTE QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR O DEL PRODUCTO QUE LLEGARE A QUEDAR DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR COOMECA, CONTRA JOSÉ JULIO SANDOVAL SEGOVIA, QUE CURSA EN EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA BAJO RADICACIÓN N° 273-2011 -OFÍCIESE.

En consecuencia, se expidió el oficio N° .1.678 de 7 de julio de 2011, dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla informando la medida decretada.

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 02 de julio de 2013, se decretó la terminación del proceso por pago total de la deuda y **como consecuencia de lo anterior se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. Siendo el caso que, las medidas cautelares quedaron a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla, en virtud de orden de embargo de remanente dirigido a este proceso, proveniente de la ejecución cursante en aquel juzgado, radicado N° 2011-273, promovido por COOMECA contra JOSÉ JULIO SANDOVAL SEGOVIA, comunicada mediante Oficio N° 2233 de fecha 29 de junio de 2011.**

En virtud de lo expuesto, procederá el despacho a poner en conocimiento del Juzgado 4º Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, las providencias antes referidas.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

1. PÓNGASE en conocimiento al Juzgado 4º Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, la providencia de fecha 02 de julio de 2013, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de lo anterior se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. **Siendo el caso que, las medidas cautelares quedaron a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla, en virtud de orden de embargo de remanente -ACOGIDO mediante auto del 13 de julio de 2011- dirigido a este proceso, proveniente de la ejecución cursante en aquel juzgado, radicado N° 2011-273, promovido por COOMECE contra JOSÉ JULIO SANDOVAL SEGOVIA, comunicada mediante Oficio N° 2233 de fecha 29 de junio de 2011.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68dc3a6ce046553371bb384d427c3bae181f452d3c482d6ebf6ad1a60be2078**

Documento generado en 10/02/2023 01:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 13 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO